



**ACUERDO No. CSJVAA18-168
(03 de octubre de 2018)**

"Por el cual se prorroga el cierre de los despachos judiciales de las especialidades Laboral y Familia, autorizado por el Acuerdo CSJVAA18-164 del 21 de septiembre de 2018"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente la contenida en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha y,

CONSIDERANDO:

Que por correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2018, la doctora CLARA INÉS RAMIREZ SIERRA en calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, y en ejercicio de la función legal establecida en el artículo 103 numeral 2° de la ley 270 de 1996¹, informó a esta Corporación, sobre las gestiones realizadas para la ubicación y traslado de los despachos judiciales de las especialidades Civil, Laboral y Familia, en los siguientes términos:

" (...)

- *Edificio M29: En este edificio se ubicaran los juzgados civiles municipales; el traslado inició hoy lunes 1 de octubre y esperamos terminar el día viernes 5, sin embargo estamos tramitando con la Dirección Ejecutiva – Unidad de Informática, la conectividad de los edificios, para el funcionamiento de Justicia XXI. Si no se presentan inconvenientes, esperamos tener todo listo para el día 8 de octubre.*
- *Edificio GOYA: En este edificio se ubicaran los 15 Juzgados civiles del circuito; el traslado de estos despachos inicia el día miércoles 3 de octubre y al igual que en el edificio anterior, estamos esperando la conectividad del edificio, por lo anterior si no se presentan inconvenientes al respecto, esperamos tener todo listo para el día 8 de octubre.*
- *Edificio Centro Comercial Plaza de Caicedo: En este edificio en los pisos 7 y 8 se instalarán los Juzgados de Familia, de acuerdo con el compromiso del administrador nos entregan las oficinas listas, para iniciar traslado el 8 de octubre, por lo anterior consideramos que para el día 16 de octubre ya se puede abrir al público.*
- *Edificio Caja Agraria: Después de muchas propuestas y considerando que solo quedaba pendiente la instalación de 16 juzgados laborales, los contratistas asumieron el compromiso de hacer adecuaciones de los 16 juzgados en el primer piso y se comprometieron a entregar el área el día 16 de octubre, por lo anterior si no se presentan contratiempos, iniciaremos traslado de los juzgados laborales el día 16 de octubre con el fin de tenerlos listos para el día 22 de octubre."*

Conforme a lo expuesto, se evidencia que para el día 08 de octubre de 2018, fecha para la cual, según lo informado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia, se tenía prevista la apertura al público de los Juzgados de las especialidades Laboral y Familia, no estarán acondicionados los bienes inmuebles en los que se ubicarán los mencionados despachos judiciales, razón por la cual, se hace necesario prorrogar su cierre hasta el día 17 de octubre de la presente anualidad para la especialidad Familia, y hasta el día 22 de octubre de 2018 para la especialidad Laboral.

¹ ARTÍCULO 103. DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. <Ver Notas del Editor> Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones:

2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.

Con base en las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

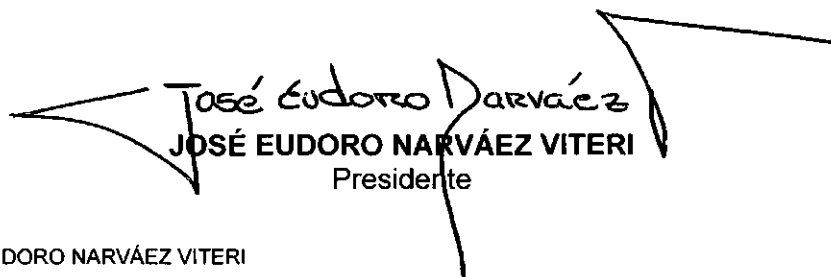
ARTICULO 1º: Prorrogar el cierre transitorio de los despachos judiciales hasta el día 17 de octubre de la presente anualidad para la especialidad Familia, y hasta el día 22 de octubre de 2018 para la especialidad Laboral, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

ARTICULO 2º: Las demás disposiciones referidas en el Acuerdo No. CSJVAA18-164, quedan vigentes en lo que no haya sido modificado en este acto administrativo.

ARTICULO 3º: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Proyectó: JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
JENV/SVV